

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO

Expte. 29/2018

RESOLUCION de 19 de noviembre de 2018

Por la que se aprueba el expediente de contratación y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación para la contratación de los **SERVICIOS INFORMÁTICOS DE USO Y SOPORTE DE HERRAMIENTAS DE PRODUCTIVIDAD PARA LA GESTIÓN DE OFICINA EN LA NUBE.**

REGISTRO RESOLUCIONES
RESOLUCIÓN Nº 8242
2018/11/2018

RESOLUCIÓN

En relación con el expediente de contratación citado en el encabezamiento, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución de fecha 14 de agosto de 2018 se autorizó el inicio del expediente de contratación de los **SERVICIOS INFORMÁTICOS DE USO Y SOPORTE DE HERRAMIENTAS DE PRODUCTIVIDAD PARA LA GESTIÓN DE OFICINA EN LA NUBE** y se aprobó el pliego de prescripciones técnicas. El objeto del contrato se divide en dos lotes

Esta Resolución fue rectificada por otra de 26 de septiembre por la que se acuerda se rectifiquen errores advertidos en el número de licencias que integran cada uno de los dos lotes y en consecuencia el presupuesto de cada uno de ellos.

El Lote 1 tiene por objeto los servicios de uso y soporte (suscripción) sobre los siguientes productos

LOTE 1	Unidades	PVP (sin IVA) unidad/año	PVP anual (sin IVA)	PVP 36 meses (sin IVA)
O365ProPlusEdu ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr o equivalente	10.396	24,96 €	259.484,16 €	778.452,48 €

El Lote 2 tiene por objeto los servicios de uso y soporte (suscripción) sobre los siguientes productos

LOTE 2	Unidades	PVP (sin IVA) unidad/año	PVP anual (sin IVA)	PVP 36 meses (sin IVA)
Microsoft 365 E3 por usuario o equivalente	250	319,44 €	79.860 €	239.580 €

SEGUNDO.- Por Resolución de fecha 13 de noviembre de 2018 se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación de referencia.

TERCERO.- La adjudicación del presente contrato se efectuará por tramitación ordinaria y procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el artículo 156 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), determinándose la oferta económicamente más ventajosa para la Administración conforme un solo criterio de adjudicación

CUARTO.- El Consejo de Gobierno en su reunión de fecha 14 de noviembre de 2018 autorizó la citada contratación y un gasto para su financiación por importe de UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (1.231.819,29 €) con cargo a la

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO

partida presupuestaria 13-05-121D-216.000 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias, de acuerdo con la siguiente distribución por anualidades:

i

2018	2019	2020	2021
34.217,20	410.606,43	410.606,43	376.389,23

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Los titulares de las Consejerías, dentro de sus respectivas competencias, son los órganos de contratación de la Administración del Principado de Asturias, conforme establece el artículo 37.1 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración.

SEGUNDO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 117.1 de la LCSP, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

TERCERO.- De acuerdo con el artículo 131.2 de la LCSP, la adjudicación de los contratos se realizará ordinariamente, utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que resultan de aplicación,

RESUELVO

ÚNICO.- Aprobar el expediente para la contratación los **SERVICIOS INFORMÁTICOS DE USO Y SOPORTE DE HERRAMIENTAS DE PRODUCTIVIDAD PARA LA GESTIÓN DE OFICINA EN LA NUBE** y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto.

EL CONSEJERO DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO



Fdo.: Isaac Pola Alonso

